



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 18 DE JULIO DE 1962

|| NUM. 17.728

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 95

EL CONGRESO NACIONAL,
DECRETA:

Artículo 1º—Ampliar el siguiente Renglón en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MEJORAS PERMANENTES

TITULO I

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CAPITULO I

OFICINA DEL PRESIDENTE

1.—Gastos de Funcionamiento

ARTICULOS Y MATERIALES DE SOSTENIMIENTO

Alimentos para Personal (Guardia de Honor Presidencial) L 12.000.00

Artículo 2º—Crear los Renglones siguientes, en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

SERVICIOS PERSONALES

TITULO VII

RAMO DE ECONOMIA Y HACIENDA

CAPITULO IV

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

2.—Contabilidad

033-2-011-111 0 10 Ayudantes de Contabilidad, 3 a L 300.00 cada uno, durante seis meses L 5.400.00

TITULO X

RAMO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

CAPITULO I

OFICINA DEL SECRETARIO

4.—Sección Administrativa

032-2-011-111 0 13 Secretario, L 200.00, durante seis meses 1.200.00

SUMA L 6.600.00

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MEJORAS PERMANENTES

TITULO VII

RAMO DE ECONOMIA Y HACIENDA

CAPITULO VII

ADMINISTRACIONES DE ADUANAS Y RENTAS

1.—Gastos de Funcionamiento

VARIOS EQUIPOS, ADICIONES Y REPARACIONES EXTRAORDINARIAS

033-2-111-499 X 16 Equipos civiles diversos, n. c., adiciones y reparaciones extraordinarias L 6.000.00

TITULO XI

RAMO DE SALUD PUBLICA

CAPITULO II

DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA

1.—Gastos de Funcionamiento

MANTENIMIENTO Y REPARACION ORDINARIA DE EDIFICIOS

041-1-015-320 X 27 Mantenimiento y reparación ordinaria de edificios 6.000.00

SUMA L 12.000.00

CONTENIDO

Decreto Nº 85.—Julio de 1962.

Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública
Acuerdos correspondientes a Febrero de 1962.

Obras Públicas y Comunicaciones
Acuerdos Nº 571 al 628, inclusive —Abril y Mayo de 1962
A VIGOR

Artículo 3º—Las ampliaciones y creaciones anteriores, se transfieren de los siguientes Renglones del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

SERVICIOS PERSONALES

TITULO VII

RAMO DE ECONOMIA Y HACIENDA

CAPITULO IV

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

2.—Contabilidad

4.—Tenedor de Libros, L 400.00 L 2.400.00

6.—Oficinistas, 2 a L 250.00 cada uno 3.000.00

TITULO XI

RAMO DE SALUD PUBLICA

CAPITULO II

DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA

36.—Jornales (para el personal del Programa de Disposición de Exceretas, Sección 7) 6.000.00

SUMA L 11.400.00

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MEJORAS PERMANENTES

TITULO VII

RAMO DE ECONOMIA Y HACIENDA

CAPITULO II

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO

1.—Gastos de Funcionamiento

ARTICULOS Y MATERIALES DE OFICINA

11.—Artículos y Materiales de Oficina L 4.000.00

CAPITULO III

AUDITORIA GENERAL DE ADUANAS Y TRIBUTACIONES INDIRECTAS

1.—Gastos de Funcionamiento

VIATICOS Y VARIOS GASTOS DE VIAJE

5º.—Viáticos y otros gastos de viaje dentro del país 4.000.00

CAPITULO V

DIRECCION GENERAL DE TRIBUTACION DIRECTA

1.—Gastos de Funcionamiento

VIATICOS Y OTROS GASTOS DE VIAJE

4.—Viáticos y otros gastos de viaje dentro del país 4.000.00

CAPITULO VI

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y TRIBUTACIONES INDIRECTAS

1.—Gastos de Funcionamiento

VARIOS EQUIPOS, ADICIONES Y REPARACIONES EXTRAORDINARIAS

12.—Equipos varios para laboratorio, n. c., adiciones y reparaciones extraordinarias 5.000.00

PODER EJECUTIVO

Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Ramón Valladares h.
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Mancada

ACUERDOS

1 de Febrero de 1962

N° 278.—Nombrar Miembros de la Guardia Civil en el departamento de Choluteca, en la forma siguiente:

| ALTAS | | BAJAS |
|----------------------------|-----------------|-----------------------|
| APACILAGUA | | |
| Cornelio Torres | Gdia. en vez de | Antonio Vaca |
| Aristides Mendoza | " " " " | Julio César Izaguirre |
| EL CORPUS | | |
| Terencio Betancourt M. | Gdia. en vez de | Leonardo Palma |
| SAN MARCOS DE COLON | | |
| Leonardo Palma | Gdia. en vez de | Pedro Rafael Pinel |
| Anastasio Jaime M. | " " " " | Roberto Valladares |
| Pedro Solano | " " " " | Guadalupe Lainez A. |
| Eugenio Martínez | " " " " | Santos Cosme Amador |
| Celso Girón | " " " " | Juan Inés Aguilar |
| MOROLICA | | |
| Pedro Arriola G. | Gdia. en vez de | Jesús Ponce |
| MONJABAS | | |
| Natividad Carrasco | Gdia. en vez de | Teodoro Betancourt |
| Francisco Carrasco | " " " " | Lucilo Pérez |
| OROCUINA | | |
| Donato Flores | Gdia. en vez de | Camilo Aguilar O. |
| DUYURE | | |
| Joaquín R. Mendoza | Gdia. en vez de | José C. Gómez |
| Félix P. Ponce García | " " " " | Estanislao Palma |

CAPITULO X

ESPECIES FISCALES

1.—Gastos de Funcionamiento

TRANSPORTE DE COSAS

1.—Transporte de Especies Fiscales L. 1.000.00

TITULO X

RAMO DE COMUNICACIONES Y

OBRAS PUBLICAS

CAPITULO I

OFICINA DEL SECRETARIO

1.—Gastos de Funcionamiento

22. Imprevistos 1.200.00
SUMA L. 30.600.00

Artículo 4.—El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el diario oficial "La Gaceta".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los dos días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente.

ABRAHAM ZÚNIGA RIVAS,
Secretario.

SALVADOR RAMOS ALVARADO,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 9 de julio de 1962.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,
Jorge Bueso Arias.

N° 279.—Nombrar Miembros de la Guardia Civil en el departamento de Choluteca en la forma siguiente:

JESUS DE OTORO

| ALTAS | | BAJAS |
|---------------------|-----------------|---------------------|
| Luis Alonso Medina | Gdia. en vez de | Pedro Menéndez |
| CAMASCA | | |
| José Vidal Lemus R. | Gdia. en vez de | Félix Gómez Mejía |
| SANTA LUCIA | | |
| José María Márquez | Gdia. en vez de | Adonay Solórzano A. |

N° 280.—Nombrar Miembros de la Guardia Civil en el departamento de Francisco Morazán, en la forma siguiente:

EL ZAMORANO

| ALTAS | | BAJAS |
|-----------------------|-----------------|-----------------|
| Mauro Antonio Mendoza | Gdia. en vez de | Adán Amador |
| TATUMBLA | | |
| José Cruz Zelaya | Gdia. en vez de | René Recarte V. |

SABANAGRANDE

| | | |
|------------------------|-----------------|-------------------|
| Faustino Avila y A. | Gdia. en vez de | Froilán Rivera B. |
| Carlos Cortés Martínez | " " " " | Juan José Ortega |

OJOJONA

| | | |
|----------------------|-----------------|------------------------|
| José Elías Hernández | Gdia. en vez de | Adalberto Contreras M. |
|----------------------|-----------------|------------------------|

CERRO DE HULE

| | | |
|------------------------|-----------------|-------------------------|
| Isidoro Cardona V. | Gdia. en vez de | Gregorio Pérez |
| Miguel A. Maldonado | " " " " | Lucio Ramos Colindres |
| Sixto Alvarez Martínez | " " " " | José Santos García y G. |

N° 281.—Nombrar Miembros de la Guardia Civil, en el departamento de Atlántida, en la forma siguiente:

KILOMETRO 17

| Guardias: | Guardias: |
|-----------------------|-----------|
| Rosendo Rodríguez M. | |
| José Santos Flores V. | |
| Lázaro Ramírez F. | |
| Pedro Guardado y G. | |

N° 282.—Nombrar, Transferir y Ascender Miembros de la Guardia Civil en la forma siguiente:

ZONA N° 1 (Central)

| ALTAS | | BAJAS |
|---------------------------|-----------------|----------------------|
| Guardias: | | |
| Gilberto Benavides Mejía | | Guardias: |
| Policarpo Fuentes | | |
| Pedro Pérez Mayorquín | | |
| Eugenio Pérez Mejía | | |
| Germán Vargas Rodríguez | | |
| Bibían Martínez Colón | | |
| Carlos Arturo Martínez R. | | |
| Camilo Vargas | Gdia. en vez de | Juan Pablo Iriás |
| Pedro Montalván | " " " " | Fausto Zepeda Flores |
| Isaac Milla Vásquez | " " " " | César A. Molina |

ZONA N° 2 (El Manchón)

| | | |
|-------------------------|-----------------|------------------------|
| Guardias: | | |
| Rogelio Antonio García | | |
| Oscar Daniel Posadas | | |
| Pedro Parajón Banegas | | |
| Benigno Villalta Cruz | | |
| Saúl Banegas Jiménez | Gdia. en vez de | Antonio Velásquez M. |
| Rafael Hernández Borjas | " " " " | David de Jesús Paguadé |
| Domingo Flores Elvir | " " " " | Arnulfo Ramírez V. |

ZONA N° 3 (La Guadalupe)

| | | |
|---------------------------|-----------------|-----------------------|
| Guardias: | | |
| José Rubén Iriás Amaya | | |
| José Raúl Iriás | | |
| José Dublas Banegas | | |
| Oscar Armando Gálvez | | |
| Herminio Orellana | | |
| Santos A. Contreras | | |
| José A. Rodríguez | | |
| Francisco A. Ramírez | | |
| Humberto Germán Pineda V. | | |
| Pedro Venancio Palma S. | | |
| Gricelio Rodríguez Ponce | Gdia. en vez de | Zacarias Gutiérrez S. |
| Hernán Martínez García | " " " " | Heriberto Romero Cruz |

(Continúa)

Obras Públicas y Comunicaciones

Acuerdo N° 571

Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1962.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Francisco Pon Aguilar, de generales conocidas, solicitando autorización para instalar y operar una estación radiodifusora, para fines de divulgación artística, cultural, científica y educativa, de acuerdo con las características y especificaciones que previamente le fueren asignadas por la autoridad correspondiente.

Resultado: Que admitida la solicitud, se dió traslado a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, la cual oído el parecer de la Jefatura de Servicio de Radiocomunicaciones, se sirvió señalarle las características y especificaciones que previamente le fueren asignadas por la autoridad correspondiente.

Resultado: Que admitida la solicitud se dió traslado a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, la cual oído el parecer de la Jefatura de Servicio de Radiocomunicaciones, se sirvió señalarle las características, con las cuales debe operar la estación radiodifusora, de propiedad del señor Francisco Pon Aguilar, advirtiéndoles la obligación del integro de los impuestos de ley correspondientes.

Resultado: Que la Procuraduría General de la República, en dictamen N° 199 de 2 de los mismos, es de opinión porque se autorice al señor Aguilar, para que instale y opere la radiodifusora a que se ha hecho mérito.

Resultado: Que la Dirección General de Aeronáutica Civil en dictamen de fecha 14 de marzo del año en curso, se permite hacer las siguientes recomendaciones: 1) La antena vertical que se use deberá estar pintada con los colores de obstrucción, anaranjado y blanco, alternativamente, colocando en el tope, un foco de obstrucción rojo. 2) El ajuste apropiado de los transmisores para evitar la interferencia en los circuitos aeronáuticos.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la ley.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Autorizar al señor Francisco Pon Aguilar, para que instale y opere la Estación Radiodifusora, con finalidades culturales, científicas y educativas, de acuerdo con las siguientes características:

Propietario y responsable del Servicio: Francisco Pon Aguilar. Indicativos de Llamada: En la Banda Normal de Radiodifusión HRUF; y en la corta y ultra corta, HRUG. Frecuencias de Operación: 810 y 4955 kilociclos y 89.0 Mc. Potencias en 810 Kls., hasta 5 Kw., de entrada en 4955, hasta un límite de 1 V., y en 98.0 mc., no más de 100 vatios: Podrá usar el peticionario una antena de tipo

vertical para la frecuencia de 810 kilociclos. Clases de Modulación para las frecuencias de 810 y 1955 kilociclos. A3 (Amplitud); y para la frecuencia de 89.0 por modulación de frecuencia: Horas de Servicio: 0600 a 2400 horas del tiempo local. Ubicación de los Equipos Transmisores: en la aldea de "El Carrizal", Carretera del Norte, jurisdicción de Comayagua. Posición Geográfica: 87° 13' 38" O. 14° 06' 17" N. Tiempo para hacer uso de la Licencia: seis meses; y duración de la licencia dos años. a) la antena vertical que se use deberá estar pintada con los colores de obstrucción anaranjado y blanco, alternativamente colocando en el tope un foco de obstrucción rojo. b) El ajuste apropiado de los transmisores para evitar la interferencia en los circuitos aeronáuticos. El interesado deberá ajustarse estrictamente a las prescripciones reglamentarias sobre comunicaciones radioeléctricas, tanto de carácter nacional como internacional. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Ricardo Aldurín A.

Acuerdo N° 572

Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el Contrato que literalmente dice: "Contrato N° 9.— Los suscritos Francisco Suazo Castillo, casado mayor de edad, hondureño y vecino de Lejamaní, Departamento de Comayagua, y José Ayala Z., de generales conocidas, el primero actuando en su propio nombre y que en adelante se llamará "El Contratista", y el segundo actuando como Procurador General de la República, y que en adelante se llamará "El Gobierno", ante los oficios del señor Proveedor General de la República P. M. Jacobo Zavala, han convenido en celebrar y al efecto celebran el siguiente Contrato:

Primero: El Contratista se compromete a vender al Gobierno y colocar en los lugares señalados por la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas 200 postes de madera en los lugares de Lejamaní, Ajuterique y La Paz (entre Comayagua y La Paz).

Segundo: Los postes deberán ser de madera de quebracho, roble, guilinguiste, nacascoco, madre de cacao, zopilote, ocote fino u otra madera que resista el entramiento.

Tercero: El Gobierno se compromete a pagar el Contratista la suma de (L. 2.000.00) dos mil lempiras netos o sea a razón de L. 10.00 por poste; el pago se hará en la siguiente forma: a) (L. 1.000.00) mil lempiras netos, como adelanto al empezar el trabajo, y b) (L. 1.000.00) mil

lempiras netos, al recibir el trabajo terminado la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Cuarto: Todo el trabajo será supervisado por la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, por medio de la Inspectoría General, quien pondrá el Visto Bueno al trabajo terminado.

Quinto: El Contratista para cumplir con los Artículos 16 y 47 de la Ley Orgánica de esa dependencia del Estado, y sin cuyo requisito no tendrá valor legal el presente Contrato.

Sexto: Este Contrato le ha sido otorgado al señor Francisco Suazo Castillo, por haber sido el postor más bajo en la Licitación N° 14, llevada a cabo en esta Proveduría el 28 de marzo del corriente año y según Acta de Licitación N° 14, firmada en esta Oficina. En fe de lo cual firman el presente Contrato en Tegucigalpa, D. C., a los diez días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos.—Francisco Suazo Castillo, Identidad N° 135, Folio 6, Tomo I, Impuesto Sobre la Renta N° K-54064.—José Ayala Z., Procurador General de la República.— Jacobo Zavala, Proveedor General de la República.—Edda Zúñiga L., Secretaria de la Proveduría General de la República.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Ricardo Aldurín A.

Acuerdo N° 573

Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de mayo, al ciudadano Miguel Angel Franco, Chofer, Renglón 26, Comunicaciones y Servicios, Departamento Administrativo de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el 80% de su sueldo en aplicación del Artículo 71 de las Disposiciones Generales del Presupuesto. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Ricardo Aldurín A.

Acuerdo N° 574

Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del 30 de abril, los servicios del ciudadano Guillermo Zúñiga, del cargo que desempeña como Chofer, Renglón 26, Comunicaciones y Servicios, Departamento Administrativo de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Ricardo Aldurín A.

Acuerdo N° 575

Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del 30 de abril, los servicios del ciudadano Lisandro Sandoval, del cargo que desempeña como Oficinista Sria., Renglón 31, Administración Distrito N° 2, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Ricardo Aldurín A.

Acuerdo N° 576

Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de mayo, al ciudadano Roberto Rodríguez, Oficinista Sria., Renglón 31, Administración Distrito N° 2, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el 80% de su sueldo en aplicación al Artículo 71 de las Disposiciones Generales del Presupuesto. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Ricardo Aldurín A.

Acuerdo N° 577

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Agente Postal de Santa Cruz, en el Departamento de Lempira, a partir del primero de mayo del corriente año, a Enecon Sánchez S., en sustitución de Bernarda González.

Al nombrado no se le aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 71 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Ricardo Aldurín A.

Acuerdo N° 578

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Correo Peatón de Gracias a San Rafael, en el Departamento de Lempira, a partir del

primero de mayo del corriente año, a José Dolores Benítez, en sustitución de Efraín Hernández.

Al nombrado no se le aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 71 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Ricardo Aldurín A.

Acuerdo N° 579

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Agente Postal de Dolores, en el Departamento de Copán, a partir del primero de mayo del corriente año, a Carmela Dubón Tabora, en sustitución de Martín Arita.

A la nombrada no se le aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 71 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Ricardo Aldurín A.

Acuerdo N° 580

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Agente Postal de San Pedro Zacapa, en el Departamento de Santa Bárbara, a partir del primero de mayo del corriente año, a Daniel Bardales Tinoco, en sustitución de Victoriano Castellanos.

Al nombrado no se le aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 71 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Ricardo Aldurín A.

Acuerdo N° 581

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Segunda Clase de Marcala, en el Departamento de La Paz, a partir del pri-

mero de mayo del corriente año, a Arturo Sánchez, en sustitución de Carlos E. Ventura.

Al nombrado no se le aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 71 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 582

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Ocotepeque, en el Departamento de Ocotepeque, a partir del primero de mayo del corriente año, a Hugo René Portillo, en sustitución de Manuel Leonardo, que renunció.

Al nombrado no se le aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 71 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 583

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Comayagua, en el Depto. de Comayagua, a partir del primero de mayo del corriente año, a Ramón Zavala Hernández, en sustitución de Juan Recarte Andara, que renunció.

Al nombrado no se le aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 71 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 584

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Ayudante del Administrador de Correos de Comaya-

gua, en el Departamento de Comayagua, a partir del primero de mayo del corriente año, a Maximiliano Maradiaga Recarte, en sustitución de Jeanette Quan Delgado, que renunció.

Al nombrado no se le aplicará el Artículo 71 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 585

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Agente Postal de Chameleconcito, en el Departamento de Cortés, a partir del primero de mayo del corriente año, a Priscila Villatoro, en sustitución de Esteban Herrera Villatoro.

A la nombrada no se le aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 71 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 586

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Agente Postal Ambulante del Ferrocarril de El Progreso a Guanchias, en el Departamento de Yoro, a partir del primero de mayo del corriente año, a Alvin Paredes Alfaro, en sustitución de Roberto López B.

Al nombrado no se le aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 71 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 587

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N° 24.—Dirección General de Comunica-

ciones Eléctricas. — Tegucigalpa, D. C., 28 de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Director General, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo, Acuerda: Ascender en su puesto a partir del primero de mayo del presente año, al empleado siguiente:

6. — Comayagua: Comayagua. Daniel Casaca, Telegrafista Ayudante, en sustitución de Luis A. Bonilla; y.

El nombrado devengará sueldo tope desde el día en que tome posesión de su cargo y por disponer así el Artículo 71 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente. — Comuníquese. — Sello. — Fernando C. García, Director General de Comunicaciones Eléctricas. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 588

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N° 25.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas. — Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Director General, en uso de las facultades que le confiere el Art. 8° de la ley del Ramo, Acuerda: Nombrar a partir del primero de mayo del corriente año, la persona siguiente:

3.—Francisco Morazán: Oficina Central, Zoila Méndez Ordóñez, Encargada de Legajos, en sustitución de María C. Flores; y, La nombrada devengará el 80% de su sueldo durante dos meses por ser empleada nueva. — Comuníquese. — Sello. — Fernando C. García, Director General de Comunicaciones Eléctricas. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 589

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo que literalmente dice: Acuerdo N° 23.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas. — Tegucigalpa, D. C., 28 de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Director General, en uso de las facultades que le confiere el Art. 50 de la Ley del Ramo, Acuerda: Nombrar a partir del primero de mayo del presente año a las personas siguientes:

5.—Colón: Sonaguera, Marco Tulio Navarro, Telegrafista en sus-

titución de Napoleón Zúñiga, devengará sueldo tope por no exceder de lo dispuesto en el Art. 71 de la Ley. Los Planes, Mario Sánchez, Telegrafista en sustitución de Abel Tenorio H., devengará sueldo tope por no exceder de lo dispuesto en el Art. 71 de la Ley.

6. — Comayagua: Comayagua. Sebastián Medina Aguilar, Telegrafista Ayudante en sustitución de Carlos David Figueroa, devengará sueldo tope por haber trabajado en el Ramo. Lamani, Rafael Ciliézar Santos y Esteban Moreno Rodríguez, Celadores en sustitución de Arnulfo Domínguez y Manuel Núñez, respectivamente, devengarán sueldo tope por no exceder de lo dispuesto en el Art. 71 de la Ley.

10.—El Paraíso: Danlí, Mariano Madrid Córdón, Receptor en sustitución de Ibrahim Castillo M., devengará sueldo tope por no exceder de lo dispuesto en el Art. 71 de la ley. Y los nombrados devengarán sueldo tope desde el día en que tomen posesión de sus cargos y por disponer así el Art. 71 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 590

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Segunda Clase de Utila, en el departamento de Islas de la Bahía, a partir del primero de mayo del corriente año a Ford Morgan Williams, en sustitución de Harold Admiral Taylor que renunció.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Art. 71 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo. — Comuníquese. — Sello. — Fernando C. García, Director General de Comunicaciones Eléctricas. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 591

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Agencia Postal de Cayitos en el departamento de Islas de la Bahía, a partir del primero de mayo del corriente año, a Russel Bush Cooper en sustitución de Philip Gordon Howell.

Al nombrado no se le aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Art. 71 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 592

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Agente Postal de Managua en el departamento de Olancho, a partir del primero de mayo del corriente año, a Francisco Reyes Murillo en sustitución de Blanca Fúnez Almendárez.

A la nombrada no se le aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Art. 71 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 593

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Juticalpa en el departamento de Olancho, a partir del primero de mayo del corriente año a Héctor Obdulio Romero en sustitución de Eleazar Ruiz.

Al nombrado no se le aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Art. 71 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 594

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del primero de mayo al ciudadano Ricardo Quan, de Oficinista Renglon, Catacamas-Gracias a Dios, Departamento de Construcción, a Distinguido de 3ª Categoría, Renglon, Sección de Diseño y Estructuras, Departamento de Proyectos y

| | | | | |
|--|---|---|---|---|
| <p>Estudios de la Dirección General de Caminos. Al nombrado no se le aplicará el Art. 71 de las Disposiciones Generales del Presupuesto por ser una transferencia.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas. <i>Ricardo Alduvín A.</i></p> | <p>Acuerdo N° 599 Tegucigalpa, D. C., 9 de mayo de 1962. El Presidente de la República ACUERDA: Nombrar Cartero de la Administración Central de Correos, a partir del primero de mayo del presente año, a Luis Virgilio Vega, en sustitución de Esteban López.</p> | <p>Acuerdo N° 602 Tegucigalpa, D. C., 9 de mayo de 1962. El Presidente de la República ACUERDA: Nombrar a partir del primero de mayo al ciudadano Arnoldo Silva Aguilar, Agente Administrativo, Renglón 12, Administración Distrito N° 3, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.</p> | <p>mento de Operaciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Al nombrado se le aplicará el Art. 71 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley. <i>Angel Casanova B.</i></p> | <p>nerales, por ser una transferencia.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley. <i>Angel Casanova B.</i></p> |
| <p>Acuerdo N° 595 Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1962. El Presidente de la República ACUERDA: Transferir a partir del 1° de mayo al ciudadano Aurelio Peña h., de Dibujante de 3ª Categoría Renglón 7, Departamento de Proyectos y Estudios, a Dibujante de 2ª Categoría Renglón 6, Departamento de Proyectos y Estudios de la Dirección General de Caminos.</p> | <p>Al nombrado no se le aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Art. 71 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Ricardo Alduvín A.</i></p> | <p>El nombrado devengará el 80% de su sueldo según el Art. 71 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Ricardo Alduvín A.</i></p> | <p>Acuerdo N° 606 Tegucigalpa, D. C., 10 de mayo de 1962. El Presidente de la República ACUERDA: Prorrogar los efectos del Acuerdo N° 1181 de fecha 10 de noviembre de 1961, mediante el cual fue aprobado el Contrato Postal celebrado entre la Dirección General de Correos y el señor José Trinidad Suazo Fiallos, para el transporte de la Correspondencia entre Comayagua, Departamento de Comayagua y La Paz, departamento de La Paz, lugares intermedios: Ajuterique, Lejamaní, por un nuevo período de (19) diez y nueve meses, a contar del 1° de junio de 1962.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Ricardo Alduvín A.</i></p> | <p>Acuerdo N° 608-A Tegucigalpa, D. C., 9 de mayo de 1962. El Presidente de la República ACUERDA: Dar por terminados a partir del 30 de abril, los servicios del ciudadano Salomón Rodríguez, del cargo que desempeña como Vigilante, Renglón 87, Administración Distrito N° 6, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Ricardo Alduvín A.</i></p> |
| <p>Al nombrado no se le aplicará el Art. 71 de las Disposiciones Generales del Presupuesto por ser una transferencia.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas. <i>Ricardo Alduvín A.</i></p> | <p>Acuerdo N° 600 Tegucigalpa, D. C., 9 de mayo de 1962. El Presidente de la República ACUERDA: Nombrar Encargada de Estafetas y Certificadas de la Administración de Correos de Segunda Clase de La Lima, en el departamento de Cortés, a partir del primero de mayo del presente año, a Aida Lazo Aguilar, en sustitución de Damaelia Cabrera Umaña.</p> | <p>Acuerdo N° 603 Tegucigalpa, D. C., 10 de mayo de 1962. El Presidente de la República ACUERDA: Transferir a partir del primero de mayo al ciudadano Santiago Chiu Sierra, de Controlador Clase "A" a Supervisor del ATC y FIC, del Departamento de Operaciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil.</p> | <p>El nombrado no se le aplicará el Art. 71 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, por ser una transferencia.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Angel Casanova B.</i></p> | <p>Acuerdo N° 609 Tegucigalpa, D. C., 10 de mayo de 1962. El Presidente de la República ACUERDA: Transferir a partir del primero de mayo al ciudadano José María Suazo, de Jefe de la Torre de San Pedro Sula, a Controlador Clase "A-I" Renglón 5, del Departamento de Operaciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil.</p> |
| <p>Acuerdo N° 596 Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1962. El Presidente de la República ACUERDA: Dar por terminados a partir del 30 de abril los servicios del ciudadano Hugo Montes de Oca M., del cargo que desempeña como Dibujante de 2ª Categoría Renglón 6, Departamento de Proyectos y Estudios, de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas. <i>Ricardo Alduvín A.</i></p> | <p>A la nombrada no se le aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Art. 71 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Ricardo Alduvín A.</i></p> | <p>Acuerdo N° 604 Tegucigalpa, D. C., 10 de mayo de 1962. El Presidente de la República ACUERDA: Dar por terminados a partir del 30 de abril los servicios del ciudadano Alfonso Fortín del cargo que desempeña como Supervisor del ATC y FIC, del Departamento de Operaciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley, <i>Angel Casanova B.</i></p> | <p>Acuerdo N° 607 Tegucigalpa, D. C., 10 de mayo de 1962. El Presidente de la República ACUERDA: Nombrar a partir del primero de mayo a la ciudadana María Elena Iliás Díaz, Asistente Clase "B" del Departamento de Estadística, dependiente de la Dirección General de Aeronáutica Civil.</p> | <p>Acuerdo N° 610 Tegucigalpa, D. C., 10 de mayo de 1962. El Presidente de la República ACUERDA: Transferir a partir del primero de mayo al ciudadano Manuel E. Leiva, de Controlador Clase "A-I" a Controlador Clase "A" del Departamento de Operaciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil.</p> |
| <p>Acuerdo N° 597 Tegucigalpa, D. C., 9 de mayo de 1962. El Presidente de la República ACUERDA: Dar por terminados a partir del 30 de abril los servicios del ciudadano Carlos Alvarado Godoy, del cargo que desempeña como Agente Administrativo, Renglón 42, Administración Distrito N° 3, del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Ricardo Alduvín A.</i></p> | <p>Acuerdo N° 601 Tegucigalpa, D. C., 9 de mayo de 1962. El Presidente de la República ACUERDA: Transferir a partir del primero de mayo a la ciudadana Norma Coello Licon, de Asistente Clase "A", Renglón 3, a Secretaria Bilingüe, Renglón 2, del Departamento Administrativo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en sustitución de Aura Santos que renunció.</p> | <p>Acuerdo N° 605 Tegucigalpa, D. C., 10 de mayo de 1962. El Presidente de la República ACUERDA: Nombrar a partir del primero de mayo al ciudadano Emilio Ortiz Lozano, Controlador de Aeródromos, Partida 13, del Departamento de Operaciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil.</p> | <p>A la nombrada se le aplicará el Art. 71 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Obras Públicas, por la ley, <i>Angel Casanova B.</i></p> | <p>Al nombrado no se le aplicará el Art. 71 de las Disposiciones Generales por ser una transferencia.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley, <i>Angel Casanova B.</i></p> |

| Acuerdo N° 611 Tegucigalpa, D. C., 11 de mayo de 1962. El Presidente de la República | Acuerdo N° 614 Tegucigalpa, D. C., 11 de mayo de 1962. El Presidente de la República | Acuerdo N° 617 Tegucigalpa, D. C., 11 de mayo de 1962. El Presidente de la República | Acuerdo N° 620 Tegucigalpa, D. C., 11 de mayo de 1962. El Presidente de la República | Acuerdo N° 623 Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1962. El Presidente de la República |
|--|--|---|---|--|
| <p>ACUERDA:</p> <p>Prorrogar los efectos del Acuerdo N° 2471 de fecha 1° de junio de 1958, mediante el cual fue aprobado el Contrato Postal celebrado entre la Dirección General de Correos y el señor Demetrio Baide, para el transporte de la Correspondencia entre Santa Bárbara, departamento de Santa Bárbara y Taulabé, departamento de Comayagua, lugares intermedios y viceversa, por un nuevo período de (19) diez y nueve meses, a partir del 1° de junio de 1962.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Obras Públicas, por la ley.</p> <p><i>Angel Casanova B.</i></p> | <p>ACUERDA:</p> <p>Prorrogar los efectos del Acuerdo N° 2418, de fecha 5 de junio de 1958, mediante el cual fue aprobado el Contrato Postal celebrado entre la Dirección General de Correos y el señor Juan Francisco Urquía Aguilar, para el transporte de la Correspondencia y Paquetes Postales, entre la Administración Central de Correos de esta capital y la de San Lorenzo, Departamento de Valle, lugares intermedios y viceversa, por un período de (19) diez y nueve meses, a contar del 1° de junio de 1962.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.</p> <p><i>Angel Casanova B.</i></p> | <p>ACUERDA:</p> <p>Prorrogar los efectos del Acuerdo N° 2467, de fecha 10 de junio de 1958, mediante el cual fue aprobado el Contrato Postal celebrado entre la Dirección General de Correos y el señor Juan Francisco Urquía Aguilar, para el transporte de la Correspondencia y Paquetes Postales de la Administración de Correos de San Lorenzo, Departamento de Valle, a la de Choluteca, Departamento de Choluteca, lugares intermedios y viceversa por un nuevo período de (19) diez y nueve meses, a contar del 1° de junio de 1962.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.</p> <p><i>Angel Casanova B.</i></p> | <p>ACUERDA:</p> <p>Prorrogar los efectos del Acuerdo N° 2417, de fecha 5 de junio de 1958, mediante el cual fue aprobado el Contrato Postal celebrado entre la Dirección General de Correos y el señor Arcadio Díaz Sabillón, para el transporte de la Correspondencia de la Administración de Correos de San Pedro Sula, con destino a Cofradía, Quimistán, San Marcos, Macuelizo, Sula, La Libertad, lugares intermedios y viceversa, por un nuevo período de (19) diez y nueve meses, a contar del 1° de junio de 1962.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.</p> <p><i>Angel Casanova B.</i></p> | <p>ACUERDA:</p> <p>Prorrogar los efectos del Acuerdo N° 2486, de fecha 13 de junio de 1958, mediante el cual fue aprobado el Contrato Postal celebrado entre la Dirección General de Correos y el señor Hernán López Orellana, para el transporte de la Correspondencia entre La Esperanza, Departamento de Intibucá, Siguatepeque, Departamento de Comayagua, Marcala, Departamento de La Paz, lugares intermedios y viceversa, por un nuevo período de (19) diez y nueve meses, a contar del 1° de junio de 1962.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.</p> <p><i>Ricardo Alduvín A.</i></p> |
| <p>Acuerdo N° 612 Tegucigalpa, D. C., 11 de mayo de 1962. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Prorrogar los efectos del acuerdo N° 2250 de fecha 19 de mayo de 1958, mediante el cual fue aprobado el Contrato Postal celebrado entre la Dirección General de Correos y el señor Martín Santos Banegas, para el transporte de la Correspondencia entre La Paz, Marcala, Tutule, Santa María, San José, Chinacla, lugares intermedios y viceversa, por un nuevo período de (19) diez y nueve meses, a partir del 1° de junio de 1962.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.</p> <p><i>Angel Casanova B.</i></p> | <p>Acuerdo N° 615 Tegucigalpa, D. C., 11 de mayo de 1962. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Prorrogar los efectos del Acuerdo N° 2954, de fecha 1° de septiembre de 1958, mediante el cual fue aprobado el contrato postal celebrado entre la Dirección General de Correos y el señor Arnulfo Vargas Durón, para el transporte de la Correspondencia entre Cedros, Depto. de Francisco Morazán a Minas de Oro, Departamento de Comayagua, lugares intermedios y viceversa, por un período de (19) diez y nueve meses, a partir del 1° de junio de 1962.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.</p> <p><i>Angel Casanova B.</i></p> | <p>Acuerdo N° 618 Tegucigalpa, D. C., 11 de mayo de 1962. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Prorrogar los efectos del Acuerdo N° 2487, de fecha 13 de junio de 1958, mediante el cual fue aprobado el Contrato Postal celebrado entre la Dirección General de Correos y el señor Cornelio Rivera, para el transporte de la Correspondencia desde la Oficina de Correos de Potrerillos, en el Departamento de Cortés, hasta la Administración Central de Correos de esta capital, lugares intermedios y viceversa, por un nuevo período de (19) diez y nueve meses, a contar del 1° de junio de 1962.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.</p> <p><i>Angel Casanova B.</i></p> | <p>Acuerdo N° 621 Tegucigalpa, D. C., 11 de mayo de 1962. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Prorrogar los efectos del Acuerdo N° 2380, de fecha 3 de junio de 1958, mediante el cual fue aprobado el Contrato Postal celebrado entre la Dirección General de Correos y el señor Juan Agustín Salgado Navarro, para el transporte de la Correspondencia de la Administración Central de Correos de esta capital, con destino a Santa Lucía, Valle de Angeles, San Juanito, San Juan de Flores (Cantarranas), lugares intermedios y viceversa, en el Departamento de Francisco Morazán, por un período de (19) diez y nueve meses, a contar del 1° de junio de 1962.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.</p> <p><i>Angel Casanova B.</i></p> | <p>Acuerdo N° 621 Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1962. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Prorrogar los efectos del Acuerdo N° 2416, de fecha 5 de junio de 1958, mediante el cual fue aprobado el Contrato Postal celebrado entre la Dirección General de Correos y el señor Adolfo Díaz Puentes, para el transporte de la Correspondencia de la ciudad de Yoro, Depto. de Yoro, con destino a Cedros, Depto. de Francisco Morazán, lugares intermedios: Victoria, Yorito, Sulaco, Marale y San Antonio y viceversa, por un nuevo período de (19) diez y nueve meses, a contar del 1° de junio de 1962.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.</p> <p><i>Ricardo Alduvín A.</i></p> |
| <p>Acuerdo N° 613 Tegucigalpa, D. C., 11 de mayo de 1962. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Prorrogar los efectos del Acuerdo N° 2414, de fecha 5 de junio de 1958, mediante el cual se aprobó la Contrata Postal celebrada entre la Dirección General de Correos y la señora Rosinda de Paz, para el Transporte de la Correspondencia de la Administración Central de Correos de esta capital, con destino a la de Yuscarán, la de Danlí, de El Paraíso, en el Departamento de El Paraíso, lugares intermedios y viceversa, por un período de (19) diez y nueve meses, a contar del 1° de junio de 1962.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.</p> <p><i>Angel Casanova B.</i></p> | <p>Acuerdo N° 616 Tegucigalpa, D. C., 11 de mayo de 1962. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Prorrogar los efectos del Acuerdo N° 2470, de fecha 1° de junio de 1958, mediante el cual se aprobó el Contrato Postal celebrado entre la Dirección General de Correos y el señor Arnulfo Vargas Durón, para el transporte de la Correspondencia de esta capital con destino a Cedros, Departamento de Francisco Morazán, llevando la de Cofradía, La Venta, Talanga y El Guante, en el mismo departamento; por un período de (19) diez y nueve meses, a contar del 1° de junio de 1962.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.</p> <p><i>Ricardo Alduvín A.</i></p> | <p>Acuerdo N° 619 Tegucigalpa, D. C., 11 de mayo de 1962. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Prorrogar los efectos del Acuerdo N° 2568, de fecha 2 de julio de 1958, mediante el cual fue aprobado el Contrato Postal celebrado entre la Dirección General de Correos y la Empresa Nacional de Transportes, S. A., para el transporte de la Correspondencia de Amapala, Departamento de Valle, a San Lorenzo, en el mismo departamento y de Amapala a bordo de los barcos que fondeen en la Bahía, por un período de (19) diez y nueve meses, a contar del 1° de junio de 1962.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.</p> <p><i>Angel Casanova B.</i></p> | <p>Acuerdo N° 622 Tegucigalpa, D. C., 11 de mayo de 1962. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Prorrogar los efectos del Acuerdo N° 2458, de fecha 10 de junio de 1958, mediante el cual fue aprobado el Contrato Postal celebrado entre la Dirección General de Correos y el señor Pastor Estrada Baca, para el transporte de la Correspondencia entre Júcaro Galán, Nacaome, El Amatillo, en el Departamento de Valle, lugares intermedios y viceversa, por un nuevo período de (19) diez y nueve meses, a contar del 1° de junio de 1962.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.</p> <p><i>Angel Casanova B.</i></p> | <p>Acuerdo N° 625 Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1962. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Prorrogar los efectos del Acuerdo N° 1089 de fecha 23 de junio de 1960, mediante el cual fue aprobado el Contrato Postal, celebrado entre la Dirección General de Correos y el señor José Casimiro Cerna García, para el transporte de la Correspondencia de Yuscarán a Texiguat, en el Departamento de El Paraíso, lugares intermedios y viceversa, por un nuevo período de (19) diez y nueve meses, a contar del 1° de junio de 1962.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.</p> <p><i>Ricardo Alduvín A.</i></p> |

Acuerdo N° 626

Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el Convenio que literalmente dice: "Convenio celebrado entre el Gobierno de Honduras y la Agency for International Development (AID), para el Programa de Asistencia Mutua, durante el año de 1962: a) De conformidad con el Convenio Básico entre la República de Honduras y los Estados Unidos de América, fechado el 12 de abril de 1961, se celebra el Convenio de proyecto entre el Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas, de aquí en adelante denominado el "Ministerio", representado por el Ing. Ricardo Alduvín A., Ministro de Comunicaciones y Obras Públicas, y la Misión Económica de los Estados Unidos en la República de Honduras, de aquí en adelante denominada "USAID", representada por el señor Carson O. Crocker, Director de la Misión Económica de los Estados Unidos en la República de Honduras; b) El objetivo principal de este proyecto es el de fomentar el desarrollo económico en Honduras por medio del mejoramiento del transporte aéreo civil; c) Las partes contratantes contribuirán y harán disponible, fondos, equipo, repuestos y servicios, para llevar a cabo el programa ampliado de entrenamiento que cubre este acuerdo, extendido para ese fin; d) Según se expresa aquí, el término "AID" se referirá a la Agencia para Desarrollo Internacional o cualquier dependencia o sucesor de la misma; e) AID proveerá una cantidad total de Lps. 24,500.00 cuando los fondos apropiados estén disponibles para este proyecto para usarse según los propósitos enumerados que a continuación se describen más detalladamente; f) El Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas de la República de Honduras, en adelante denominada como la "Agencia Cooperativa", proveerá la cantidad especificada a continuación según se vaya necesitando en el proyecto para usarse según los propósitos enumerados que a continuación se describen en el párrafo I del 1 al 4. Que serán depositados en la cuenta de fondos en custodia el primero de junio de 1962 o antes, Lps. 35,500.00; g) La contribución arriba mencionada en efectivo será hecha por medio de cheque a la orden de la Misión AID de los Estados Unidos en Honduras, la cual mantendrá una cuenta por separado para pagar el costo del equipo y repuestos comprados para este proyecto; h) Además de las contribuciones en efectivo arriba mencionadas, la Agencia Cooperativa contribuirá para los propósitos del proyecto, sitios, edificios, energía eléctrica durante cinco años, repuestos adicionales y personal de mantenimiento. El valor calculado de estas contribuciones de "suministros" es de Lps. 47,000 o \$ 23,500.00; i) AID se compromete a proveer para el propósito del proyecto los siguientes artículos de procuraduría usando los fondos que la Agencia Cooperativa le provea para tal fin, de acuerdo con el presente convenio: 1.—5 cada uno, estaciones de

AVISOS

Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro inicial de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de B. J. de Veedo-aderfabriek Provimi N. V., corporación Industrial y comercial, domiciliada en la ciudad de Rotterdam, Países Bajos, solicito registro inicial en Honduras de la marca de fábrica "Provimi", y la exposición simbólica en conjunto de tres cabezas demostrativas de ganado de cerda, bobino y aves de corral que aparecen dibujadas en una placa circular, atravesada en su parte superior por un cuadrilongo irregular, observándose en la parte inferior de la circunferencia, las palabras "Proteinen—Vitaminen—Mineralen" que la mencionada corporación usa de todas maneras, pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquier forma utilizable, aplicándose sobre los productos mismos o a sus empaques, envolturas, cajas y demás recipientes contentivos de la materia industrializada para proteger y distinguir: productos alimenticios para animales, ganado, aves de corral, en cualquier forma y en el más extenso sentido de la palabra en esta clase de productos. Acompaño los documentos prescritos por la ley y el poder original con que ejerzo esta personería.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Emilio España Valadares". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1962.



18, y 28 J. y 7 A. 62.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

radio de muy alta frecuencia completos con transmisores, receptores, torres para antenas, antenas VRF, circuitos necesarios para control automático. Las estaciones serán situadas en Guanaja, Tela, repetidor de montaña en San Pedro, Santa Rosa de Copán y San Pedro Sula. Costo total de adquisición incluyendo transporte Lps. 25,000.00. 2.—10 cada uno terminales de telégrafo tipo CF2-B de la Western Electric Co. Costo total de transporte y manejo a Amapala Lps. 3,000.00. 3.—Un motor generador diesel ONAN de 3000 vatios con repuestos para la operación continua en uno de los sitios especificados en el párrafo I. Total estimado de la adquisición y transporte Lps. 3,000.00. 4.—Componentes electrónicos para el mantenimiento de repuestos, bobinas al vacío para transmisores y receptores. Total estimado de obtención y transporte a Tegucigalpa Lps. 4,500.00; J) Siempre y cuando los fondos estén disponibles según se mencionó en el párrafo E, se hará el proyecto misceláneo para entrenamiento de electrónica con material para demostración con un valor estimado de Lps. 21,500.00. Por la Dirección General de Aeronáutica Civil, firmado en Tegucigalpa, D. C., el cuatro de mayo de 1962.—Ing. Ricardo Alduvín A., Ministro de Comunicaciones y Obras Públicas.—Carson O. Crocker, Director USAID, Honduras.—Luis Fernando Catocho, Director General de Aeronáutica Civil, por la ley.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvín A.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 4 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de J. A. Patreloux (Overseas) Limited, domiciliados en 10, Smith Square, Westminster, Londres, S. W., Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 573344 el 26 de noviembre de 1936, renovada por catorce años, a contar de 26 de noviembre de 1950, para distinguir: cigarrillos y tabaco para fumar; consistente en la palabra distintiva "Nelson" en conjunción con la representación de la cabeza y hombros de un almirante de marina, y conteniendo también fraseología referente a los productos,



Nelson NAVY CUT

tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, en todo color, tamaño y estilo de letra. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cónsul.—Tegucigalpa, D. C., 4 de julio de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 4 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Wm. Wrigley Jr. Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 410 North Michigan Avenue, ciudad de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica, consistente en una etiqueta rectangular de color amarillo que lleva las letras mayúsculas distintivas "P. K." en color blanco, dentro de un círculo de color verde, superpuesto a otro blanco, y ambos, a otro de color rojo, sobrepuestos todos a dos cabezas de flecha de color verde; leyéndose en la esquina superior izquierda, en letras de color rojo, la palabra "Wrigley's", y en la esquina inferior derecha, siempre en color rojo, las que dicen "Chewing Gum", tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; para distinguir: goma de mascar (chicle); y la cual se aplica a los envoltorios, cajas y empaques que contienen el producto. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cónsul.—Tegucigalpa, D. C., 4 de julio de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1962.



18 y 28 J. y 7 A. 62.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1962

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

18 y 28 J. y 7 A. 62.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, de este departamento, al público en general y para los efectos de ley correspondientes, hace saber: que en la audiencia del día lunes veintitrés de julio del corriente año, a las dos de la tarde, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Media casa situada en el centro de la población del pueblo de Sabana Grande, en este departamento, limitada así: al Norte, propiedad del compareciente y hermanos; al Sur, Iglesia Parroquial, calle de por medio; al Oriente, propiedad de Francisco Sierke y Francisca Mejía, calle de por medio, y al Poniente, propiedad de los hermanos Rivera Palma. Esta propiedad es de construcción de adobes, mide por el Norte, veinte metros; por el Sur, veinte metros; por el Oriente y Poniente, veinticuatro metros, consta de cuatro piezas grandes y cubiertas de tejas, y el dominio se encuentra inscrito a favor del señor José Esteban Sánchez, con el número 318, folios 375 y 376 del Tomo 86 del Registro de la Propiedad. Dicho inmueble se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que es en adeudarle el señor José Esteban Sánchez al señor René Simón, y se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que asciende a la cantidad de Doce Mil Lempiras, según el dictamen de los peritos nombrados al efecto.—Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1962.

ORLANDO E. CÁRCAMO T., Srto.

Del 28 J. al 20 J. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil, de este departamento, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juz-

gado, el día diecinueve de julio del corriente año, a las diez de la mañana, se rematarán los muebles que a continuación se describen "Una caldera automática de diesel N° 473757; una máquina selladora de celofán; tres transformadores de 25 KW; una bomba de agua de pozo de 117HP Goulds Mod. 5KC49SG15BX, Vacun continue NVC15000 serie 672479; un doble fondo 1529; una estradora TZ-7029-57; una amasadora IZ 178757; dos mesas frías TRA; una mesa caliente TCA; una instalación Super Royal completa, compuesta de las siguientes máquinas: 1 máquina SK7F serie SG-1962; una máquina FI7 serie FI7F-907575; una máquina RN7F serie RN7F-P 525757, una máquina RSG7 serie RSG7F-1963 y máquina RL7F5602757 y cuatro moldes; una envolvente universal para caramelos CM-H756 serie 5602; máquina 1139 y dos bombas para Grageas F. uno Tipo 57 N° 1908 y otro tipo 1907". Dichos muebles fueron valorados por las partes de común acuerdo en la cantidad de setenta y ocho mil ciento dieciocho lempiras (Lps. 78,118.00) y se rematarán para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Elías Julio Mourra Alam es en deberle al Ahorro Hondureño, S. A. Se advierte que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura que se haga es hábil.—Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srto.

Del 10 al 18 J. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley hace saber, que en la audiencia señalada para el día 30 de julio en curso, a las diez de la mañana y en el local

CONVOCATORIA

La Empacadora de Carnes de Choluteca, S. A. de C. V., convoca a sus socios a Sesión Extraordinaria de Asamblea General de Accionistas, a celebrarse el día 3 de agosto del corriente año, a las 6 p. m. y en las oficinas de la empresa, para tratar de los puntos siguientes:

1. — Elección del Consejo de Administración.
2. — Aumento del Capital Social.

En caso de falta del quórum necesario se celebrará el día siguiente de esta convocatoria en el mismo local y hora con los miembros que concurren.

Tegucigalpa, D. C., 18 de julio de 1962.

J. ARMANDO ERAZO,
Secretario.

18 J. 62.

que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes:

a) Solar que tiene los límites y dimensiones siguientes: De Este a Oeste, cincuenta pies, y de Norte a Sur, setenta pies, limitado por el Norte y por el Este la porción llamada "B" de propiedad del Sr. Arturo Alvarez C.; por el Oeste con solar y casa de George Assis, y al Sur, solares de las escuelas públicas, calle de por medio; en el solar descrito se encuentra construida una casa de madera, techo de zinc, construida sobre postes de cemento, de 10 pies de altura; forrada con tela metálica, midiendo cincuenta y cinco pies por el lado Oeste y 36 pies por el lado Sur, dotada de servicios sanitarios, agua y luz eléctrica, piso de cemento en toda la parte baja, forrada la casa en su derredor con paredes de ladrillo y cemento, con arranques de piedra y cemento; por el lado Este del solar dos cuartos de habitación, uno de 18 pies por 12 pies de capacidad y otro de 24 pies por 12 pies de capacidad y otro de 13 pies por 12 para servicios de inodoro, modernos baños y otros usos, debidamente instalados; por el Oeste, tres cuartos de habitación de 15 pies por 12 pies de capacidad cada uno, y uno de 12 pies por 10 para comedor y lavabo; entejado, y al lado Norte una construcción para cocina de 15 pies por 12 pies de capacidad, forrada de madera, techo de zinc y piso de madera, y en el centro un hall o corredor de cincuenta y cinco pies por doce de capacidad, y todo con servicio de luz eléctrica, inscrito bajo el número 4.258 del Tomo 15 del Registro de la Propiedad de la Sección Judicial de Tela, departamento de Atlántida.

b) Un solar con las dimensiones y límites siguientes: Partiendo del extremo Sureste de la parcela "A", se cuentan ochenta y dos pies hacia el Este; de este punto se cuentan hacia el Norte ciento diez pies, de aquí de este punto hacia el Oeste se cuentan ciento treinta y dos pies, de este punto hacia el Sur cuarenta pies, donde coincide con un punto donde principia la parcela "A"; de aquí de este punto hacia el Este cincuenta pies; de este punto hacia el Sur, setenta pies con el cual se llega al punto de partida; todas las líneas descritas de punta a punta son rectas y forman el solar que se llama lote o parcela "B", y sus límites son: al Norte, con playa del mar; al Sur, con solares de las escuelas públicas, calle de por medio; al Este, cuartería de Eduardo Rosales H., y al Oeste, con el lote "A" del señor Alvarez C., y calle de por medio, con propiedades de don George Cassis; en el solar descrito se encuentra una cuartería de madera, techo de zinc, en forma de escuadra, de noventa y seis pies de largo por el lado Norte y noventa y seis pies por el Este, construida sobre postes de madera de diecinueve pulgadas de altura y dividida en quince cuartos de doce pies de largo por doce pies de ancho, cada una, con un corredor forrado a todo lo largo de la cuartería de cuatro pies de ancho y catorce cocinas de seis pies por ocho pies cada una, construidas hacia el interior, de los mismos materiales

de la cuartería, con cuatro baños y cuatro inodoros hechos con ladrillo de cemento, en la parte baja y de madera y zinc en la parte alta, inscrita a favor del señor Arturo Alvarez C., con el número 3.836, Tomo catorce del Registro de la Propiedad Inmueble de la Sección Judicial de Tela, departamento de Atlántida. Los inmuebles descritos anteriormente están situados en la ciudad de Tela, departamento de Atlántida y se rematarán para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Arturo Alvarez C., adeuda a dicha Institución. Servirá de base para el remate la suma de L 32.707.00, valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada en la ciudad de San Pedro Sula el nueve de marzo de 1955, por el Notario Joaquín Coello Díaz, y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.— Tegucigalpa, D. C., 2 de julio de 1962.

Rolando García P.,
Secretario.

Del 5 al 27 J. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día lunes seis de agosto próximo, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán los siguientes inmuebles: "Un lote de terreno, ubicado en la aldea de Támara, ya mencionada, como de tres cuartos de manzana, poco más o menos, cercado de alambre, cultivado de árboles frutales y huerta, limitado: por el Norte, propiedad de Julia Oseguera de Valladares; al Sur, propiedad de Pedro R. Varela y Dominga Mejía, callejón de por medio; al Este, propiedad de Desideria Charvarría, v. de Girón, y al Oeste, propiedad de José Emérito Reconco. Otro lote de terreno localizado en la expresada aldea de Támara, de tres manzanas de extensión superficial, poco más o menos, cercado, cultivado de árboles frutales, con una casa de bahareque, cubierta de tejas y su cocina, limitado: al Norte, propiedad de Julia Oseguera; al Sur, propiedad de Pedro Varela, callejón de por medio; al Este, propiedad de Julia Oseguera y Dominga Mejía,

al Oeste, con propiedad de Guillermo Soto y Julia Oseguera. Otro terreno situado en la susodicha aldea de Támara de tres cuartos de manzana, poco más o menos, cercado de madera, cultivado de árboles frutales y limitado: al Norte, con propiedad de Julia Oseguera de Valladares; al Sur, callejón de por medio, propiedad de Dominga Mejía; al Este, propiedad de Lino Girón Ch., y al Oeste, con propiedad de Lina Almendárez y Jesús Gómez. Inscrito el traspaso a favor de la menor Rosa María Valladares Ceren, bajo el N° 145, folios 205 y 206 del Tomo 154 del Registro de la Propiedad. "Un lote de terreno situado en la aldea de Támara, de esta jurisdicción, de dos manzanas de extensión superficial, habiendo dentro de él una casa de bahareque de ocho varas de largo por siete de ancho y una cocina de cinco varas por seis, siendo sus límites: Sur, propiedad de María de Castillo Barahona, camino real de por medio; Poniente, propiedad de Tomasa v. de Jácome y Rafael Betancourt; Norte, propiedad de Rafael Betancourt y Dolores Varela v. de Gómez, y al Oriente, propiedad de Carlos Zúñiga, mediando camino; cultivado de plátanos y árboles frutales y cercado de piedra mordaza. Inscrito el traspaso a favor de la menor Rosa María Valladares Ceren, como heredera ab-intestato de don Daniel Valladares, con el N° 145, Folios 205 y 206 del Tomo 154

del Registro de la Propiedad. Y se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que la señora Laura Ceren v. de Valladares, es en deberle a la señora Antonia Velásquez de Flores, habiendo sido valorada la propiedad por el perito nombrado al efecto, en la cantidad de treinta y cinco mil lempiras. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1962.

Epaminondas Quesada R.,
Secretario.

Del 11 J. al 2 A. 62.

Títulos Supletorios

La infrascrita, Secretaria del Juzgado 2º de Letras del departamento de Choluteca, para los efectos del Artículo 2333 del Código Civil, al público hace saber: que a este Juzgado, y con fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se ha presentado el señor Santos Asisclo Carvajal Castro, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Pespire, de este departamento, solicitando título supletorio, sobre el lote de terreno que tiene por nombre "El Quebradón", ubicado en jurisdicción del referido municipio de Pespire, entre las aldeas de El Guayabo y San Juan; tiene una área aproximada de sesenta y cuatro manzanas, y limita: al Norte, con propiedad de Arcadia Flores v. de Rivera; al Sur, con propiedad de la misma señora; al Oriente, con propiedad de David Casco y parte de la propiedad de Heriberto Casco y solar de la casa de escuela, y al Occidente, con propiedad de Leandra Rodríguez Flores y Romelio Casco; con todas las colindancias hay cercas medianeras, las cuales son de piedra, alambre, zanjo y barranco natural; dividida en diez gavetas, cultivadas unas con zacate, caña de azúcar y árboles frutales; existiendo construidas, dos casas. La propiedad la hubo por compra a los señores Fernando Medina y María Dolores Cáliz, la que no se hizo constar en escritura pública por no existir antecedente inscrito. No existen poseedores pro indiviso. Para acre-

ditar los extremos de su solicitud, así como que ha estado en posesión quieta, pacífica y no interrumpida, por más de diez años continua de la propiedad descrita, ofrece el testimonio de los señores, Herminio Sánchez, Gregorio Ordóñez y Félix David Casco, mayores de edad y propietarios de bienes raíces, en el lugar donde está situado el inmueble, de donde son vecinos.—Choluteca, 10 de julio de 1962.

Rosa DE CISNEROS,
Secretaria.

18 J., 17 A. y 17 S. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Tercero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha siete de junio del corriente año, se presentó ante este Despacho, la señora Ana Rosa Alvarenga Vda. de Zúñiga, mayor de edad, Profesora de Enseñanza Primaria y de este vecindario, solicitando título supletorio, sobre el inmueble siguiente: Terreno de cinco manzanas de extensión superficial, acotado con cerco de alambre y maderas, sito en el punto llamado La Joya, aldea de Agua Salada, jurisdicción de este Distrito Central, limitado: Al Norte, con propiedad que fué del Abogado Augusto H. Zúñiga, ahora de Ana Rosa Alvarenga viuda de Zúñiga, y propiedad de doña Leona viuda de Gómez; al Sur, con propiedad de Eustaquio Fernández y Celsa Aquino; al Oriente, con terreno de Isabel Godoy, y al Poniente, con terreno del Abogado Augusto H. Zúñiga, ahora de Ana Rosa Alvarenga viuda de Zúñiga. Dicho inmueble lo adquirió por herencia testamentaria, que a su muerte dejara el Abogado Augusto H. Zúñiga. En el inmueble descrito anteriormente no se encuentran otros poseedores pro indiviso. Para acreditar la posesión quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años, ofrece la compareciente el testimonio de los testigos, J. Marcos Reyes, casado, propietario; Matilde Cruz de Zavala, casada, propietaria, de oficios domésticos, y Francisca Ortiz R., soltera, propietaria, de oficios domésticos, los tres mayores de edad, y de este vecindario.—Tegucigalpa, D. C., 13 de junio de 1962.

ORLANDO E. CÁRCAMO T.,
Srio.

18 J. y 17 A. 62.

Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, en sentencia de fecha nueve de julio de mil novecientos sesenta y dos, declaró a Estanislao Osejo Durón, heredero ab-intestato de su difunta abuela legítima, la señora Dolores Casco, y le concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 10 de julio de 1962.

EPAMINONDAS QUESADA R.,
Srio.

18 J. 62.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

| | BILLETES | | ORO* | | MON. METALICA | |
|-------------------------|----------|-------|--------|------------------|---------------|-------|
| | Compra | Venta | Compra | Venta | Compra | Venta |
| Dólar | 1.98 | 2.02 | 2.00 | 2.02 | 1.96 | 2.04 |
| Colón Salvadoreño | 0.792 | 0.808 | 0.80 | 0.808 | 0.784 | 0.816 |
| Quetzal | 1.98 | 2.02 | 2.00 | 2.02 | 1.96 | 2.04 |
| Córdobas | | | | 7. por un dólar. | | |

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

| | Dólares | Lempiras |
|-----------------------|----------|----------|
| Libra Esterlina | 2.80 | 5.60 |
| Franco Belga | 0.0201 | 0.0402 |
| Franco Francés | 0.2041 | 0.4081 |
| Franco Suizo | 0.2308 | 0.4612 |
| Marco Alemán | 0.2501 | 0.5002 |
| Florin | 0.2784 | 0.5568 |
| Corona Sueca | 0.1944 | 0.3888 |
| Peseta | 0.0168 | 0.0336 |
| Peso Argentino | 0.0102 | 0.0204 |
| Peso Mexicano | 0.08 | 0.16 |
| Lira | 0.001615 | 0.003230 |

Tegucigalpa, D. C., 16 de julio de 1962.

Jefe del Departamento de Cambios.
ALEJANDRO ARMIJO PINEDA.